

11 Junio 1820

José Ignacio Claverías, secretario.

De acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento.

Cuerpo de Milicias los dos re-
gimientos como individuos del

cuando una vez bodián ser con-
pion común, en la inteligencia

nos una decido en favor del
que se eligió, como cinco

sumas y demás pruebas de los
ha de contar, y distribuir las

to, para que sea con distinción
de que sea a este Ayuntamiento

por o mejor, de sea a me-
nistrado por todo el que de

en que sea en las, según a
que a la milicia y a cada

si en cu las resoluciones de ser
fuerza, que los milicianos que

ya, ha determinado este Ayun-

de 1820.

trictos. Barcelona 11 de Junio
calmidad tan temible, y des-

ta Provincia los portores que una
des se si van para evitar a es-

cepción con que las autorida-
dedicaron a contribuir al pago y

ramiento alguno se ofreciera y
General que sin distinción de

re que todos los ciudadanos en
El Ayuntamiento se promue-

re servicio.
que las cosas para cumplir es-

las cosas, y saber el primer
las cosas consistoriales a recibir

en que sepan presentarse a es-

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA A SUS HABITANTES.

Habiendo llegado á noticia de este Ayuntamiento que algunos de los individuos del Regimiento de Milicias de esta ciudad, menos consecuentes al patriotismo que manifestaron en la creacion de este Cuerpo, se niegan ahora á contribuir al importantísimo servicio que de todos exige la salud de la Patria, en obsequio de ella y de la decision con que la mayoria de sus compañeros, y las demas clases de ciudadanos se han ofrecido para evitar la terrible calamidad que nos amenaza, ha determinado este Ayuntamiento, que los milicianos que sigan en la resolucion de acudir á la urgentísima necesidad en que está la Patria, vengan á manifestarlo por todo el dia de hoy ó mañana, de seis á nueve de ella á este Ayuntamiento, para que sepa con quienes ha de contar, y distribuir las armas y demas prendas de los que se nieguen, entre ciudadanos mas decididos en favor del bien comun, en la inteligencia que nunca podrán ser considerados como individuos del Cuerpo de Milicias los que reu-

saren el primer servicio importante que se les exige.

Y atendida la perentoriedad con que debe hacerse este servicio, consecuente al exorto publicado por este Ayuntamiento en 7 del corriente, se previene que mañana se hará la distribucion de guardias entre los milicianos y demas ciudadanos para seguir despues por riguroso turno las sucesivas durante la urgencia de las circunstancias segun se avisará á los últimos por medio de los alcaldes de su barrio, y la hora en que deban presentarse á estas casas consistoriales á recibir las armas, y saber el punto que les tocará para cumplir este servicio.

El Ayuntamiento se promete de todos los ciudadanos en general que sin distincion ni miramiento alguno se ofrecerán y dedicarán á contribuir al zelo y eficacia con que las autoridades se afanan para evitar á esta Provincia los horrores de una calamidad tan terrible y destructora. Barcelona 11 de Junio de 1820.

De acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento.

José Ignacio Claramunt, secretario.